



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

ANUNCIO NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA EN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Atendido el procedimiento de responsabilidad patrimonial que se está tramitando en este Ayuntamiento de Illescas (Toledo), bajo la referencia número 12/2013 (Gestiona 302/2014), por el presente y de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose efectuado, expresamente, dos intentos de notificación de la resolución del procedimiento, en dos direcciones de correo postal distintas, sin que se haya podido llevar a efecto su recepción por parte de DIGNUS MADRID, S.L., en calidad de interesado en el destacado procedimiento por su razón de agente urbanizador.

Asimismo, por el presente se notifica al interesado referenciado DIGNUS MADRID, S.L., que se hace público por medio del presente anuncio, la resolución, en extracto, emitida por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 12 de mayo de 2016, finalizadora del procedimiento de responsabilidad patrimonial número 12/2013 (Gestiona 302/2014), incoado a instancia de doña Raquel Moya Barba, señalándole que:

"...Primero.- Tomar en consideración el dictamen del Pleno del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha número 129/2016, de fecha 27 de abril de 2016, y por tanto, desestimar la petición de doña Raquel Moya Barba, con D.N.I. número 53.131.653-C (R/E número 7.887 de fecha 19 de agosto de 2013), y consecuentemente, no reconocer el derecho a recibir indemnización económica por los daños reclamados, al no confirmarse nexo causal entre los mismos y el funcionamiento normal o anormal del servicio público..

Segundo.- Teniendo en cuenta que esta Resolución pone fin al procedimiento de responsabilidad patrimonial incoado a instancia de parte, dese traslado a la parte interesada doña Raquel Moya Barba, con los recursos pertinentes, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Asimismo, póngase ésta en conocimiento del agente urbanizador DIGNUS MADRID, S.L., en calidad de agente urbanizador, y de Zurich Insurance, PLC. Sucursal en España, en calidad de compañía aseguradora de la responsabilidad civil del Ayuntamiento de Illescas.

Cuarto.- Dar traslado de la presente al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, dejando constancia en el expediente de su razón..."

Asimismo se indica que la citada comunicación se encuentra a disposición-del interesado o representante debidamente acreditado en el Ayuntamiento de Illescas, sito en plaza del Mercado, número 14, en el Área de Secretaría-Asuntos Generales (Responsabilidad Patrimonial), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

En consecuencia, se señala a DIGNUS MADRID, S.L., que contra la destacada resolución podrá interponer recurso conforme a la dispuesto en los artículos. 116. 117 y 118 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente. No obstante lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Illescas 10 de junio de 2016.-El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.- 3606